

José Mancibia A. - (barr Salazar No)
 & bindas. - Provido por la última
 Corte. - J. Mumpato M. - Entre para
 tener barr Salazar M. - no vale.

Caufome

J. Mumpato M.

Nº 1032

110-928.

Sumario por le-
 siones y robo a
 Carlos Mariano Planes.

Victoria, veintisiete de Diciem-
 bre de mil novecientos veintisiete.
 Vistos: Veniendo presente que en su re-
 encuentro completamente justifi-
 cada la perpetración del delito que
 ha dado motivo a instaurar la
 presente causa y de conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 439 Nº
 1º del Código de P. Penal, se sobresee
 temporalmente en este sumario por
 lesiones y robo a Carlos Mariano Plan-
 es hasta que se presenten nuevos da-
 tos o medios de investigación. - Auto-
 rez y consúltese. - Arturo Morantini.
 Roberto Lahr.

Guayaquil, quince de Setiem-
 bre de mil novecientos veintiocho.
 Se aprueba, en la parte consultada,
 la resolución de veintisiete de Dic-
 iembre último, en su parte apr. 5º y 6º.
 Devuélvase. - José L. López B. D.

Jose Mancibia A. - R. bindas. - Pro-
veido por la Jltim. Corte. - J. Rem.
pote M. - Confirme

J. Alencar M.

Nº 1033

19.9.28.

Muerte de Alberto
Flores Flores.

Quince, primero de Diciembre
de mil novecientos veintisiete. - His-
tor: - la causa Num., 1732. - Con el
fin de estos antecedentes, y visto
además, lo dispuesto en los auto-
res, 436, 437 y 438 Num., 2 del Có-
digo de Procedimiento Penal, resolvió
se definitivamente en este suma-
rio instando para averiguar la
causa de muerte de Alberto Flores Flores, por
no ser constitutivo de delito el hecho
investigado. - Anótese y consúltese.
David Rojas González - Julio A. Bra-
vo.

Quince, quince de Setiembre
de mil novecientos veintiocho. - He-
niendo presente: Que me se halla
completamente acreditada la
causa precisa de la muerte de
Alberto Flores, sustituyendo por el Nº
1 del art. 439 la pta del Nº 2 del
art. 438 del Código de Proc. Penal, se
se aprueba la resolución consultada